= Agencia i
ya tenemos tus ideas

489 32 79 · 301 212 4916
Calle 64B No. 50-41 Of. 401 - Itagüí
contacto@iyatenemostusideas.com
www.iyatenemostusideas.com

NIT. 901.257.007-3

Itagüí, enero de 2025

Señores
Municipio de Itagüí

Cordial saludo,

Los servicios profesionales de comunicación son esenciales para una entidad pública. Estos permiten dar a conocer de manera clara y precisa las políticas y acciones de la entidad, lo que contribuye a construir una relación de confianza y transparencia con la comunidad. Además, una buena comunicación puede ayudar a prevenir y resolver problemas, y a promover una cultura de participación ciudadana, garantizando una gestión más eficiente. Por eso, nos permitimos presentar la siguiente propuesta con la que buscamos brindar un apoyo eficaz para transmitir de manera clara y precisa el mensaje institucional a la comunidad de Itagüí.

Objeto del contrato
Prestación de servicios profesionales para el soporte, acompañamiento en el desarrollo, elaboración y producción de contenidos informativos en distintos formatos, así como en la organización y ejecución de estrategias de divulgación y el diseño de campañas institucionales, con el propósito de fortalecer la comunicación de la gestión administrativa y fomentar una interacción efectiva con la ciudadanía.

ACTIVIDAD	VALOR
1. Soportar y acompañar a la Secretaría de Comunicaciones en el diseño, desarrollo e implementación de campañas innovadoras y estrategias de conceptualización y diagramación que fortalezcan la comunicación pública y promuevan la interacción efectiva con la ciudadanía.	$ 200.000.000
2. Proveer soporte en la planificación y ejecución de estrategias, diagramación de piezas para redes sociales en la comunicación digital y comunitaria que acerquen la administración municipal a los diferentes sectores de la población.	$ 220.000.000

Agencia i
ya tenemos tus ideas

489 32 79 - 301 212 4916
Calle 64B No. 50-41 Of. 401 - Itagüí
contacto@iyatenemostusideas.com
www.iyatenemostusideas.com

NIT. 901.257.007-3

ACTIVIDAD	VALOR
3. Soportar, acompañar y apoyar a la entidad en el proceso de carnetización del personal vinculado al municipio de Itagüí.	$ 42.000.000
4. Soportar y acompañar en estrategia de difusión en terreno de las diferentes acciones de gobierno y oferta institucional.	$ 139.302.521
5. Soportar a la entidad con la coordinación y ejecución de la impresión de material gráfico en pequeños formatos, asegurando la calidad y oportunidad en la entrega para apoyar las estrategias de divulgación institucional y de identidad visual.	$ 155.000.000
VALOR	**$ 756.302.521**
IVA	**$143.697.479**
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 900.000.000**

Resultados: Entregar en medio digital un informe mensual que acredite el desarrollo de las actividades, acompañado de todas aquellas evidencias que soporten la ejecución y desarrollo de las mismas.

Lugar de ejecución del objeto contractual: El lugar de ejecución del contrato La ejecución del contrato se llevará a cabo de manera independiente por el contratista en el lugar donde lleve a cabo sus actividades conforme a su objeto social y en la jurisdicción del municipio de Itagüí. La entrega de los resultados es en la secretaría de las comunicaciones, ubicada en el edificio de la alcaldía, tercer (3er) piso.

Tipo de régimen tributario al que pertenece Responsable de IVA

Contribuyente de renta Si _X___ no _____

Auto – retenedor de renta Si _____ no __X___

Gran contribuyente Si _____ no ___X__

Régimen común si __X___ no _____

= Agencia i
ya tenemos tus ideas

489 32 79 • 301 212 4916
Calle 64B No. 50-41 Of. 401 - Itagüí
contacto@iyatenemostusideas.com
www iyatenemostusideas.com

NIT. 901.257.007-3

Régimen simplificado si _____ no __X__

Auto retenedor de IVA si _____ no ___X__

Régimen tributario especial si _____ no __X___

Norma _____

Indicar si es responsable de ICA y actividad económica: SI ES RESPONSABLE DE ICA 7020

Concepto de retención en la fuente y porcentaje 11% Honorarios

VALIDEZ DE LA OFERTA 30 días

De igual forma declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la empresa que represento se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado.

Cordialmente,

Edisson Montoya Urrego
Director de Proyectos
Representante legal
Razón social: I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928423851

(415)7707212489984(8020) 000001492842385 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 0 0 7	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
I YA TENEMOS TUS IDEAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
CL 64 B 50 41 AP 401

42. Correo electrónico contacto@iyatenemostusideas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 8 9 3 2 7 9	3 0 1 2 1 2 4 9 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 9 0 2 1 9	7 3 1 0	2 0 1 9 0 2 1 9	7 4 1 0	6 2 0 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
'8 - Impuesto sobre las ventas - IVA
2 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTOYA URREGO EDISSON

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928423851

(415)7707212489984(8020) 000001492842385 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 0 0 7	3	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéfico	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 7 5 9 4	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 2 1 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 3 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		7 1 2 9 0 8 2 6	8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MONTOYA URREGO EDISSON

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14928423851

(415)7707212489984(8020) 000001492842385 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 0 0 7	3	Impuestos de Medellín	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 2 1 9			
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 7 1 2 9 0 8 2 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: MONTOYA	105. Segundo apellido: URREGO	106. Primer nombre: EDISSON	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14928423851

(415)7707212489984(8020) 000001492842385 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 0 0 7	3	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 1 2 8 4 4 6 2 2 0		2 5 3 3 3 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MURILLO	CARMONA	JUAN	CARLOS

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14928423851

(415)7707212489984(8020) 000001492842385 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 7 0 0 7	3	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de consultoría de gestión 7 0 2 0

162. Nombre del establecimiento
I YA TENEMOS TUS IDEAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

165. Dirección
CL 64 B 50 41 AP 401

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 2 1 3 1	2 0 0 6 0 8 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
4 8 9 3 2 7 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

¿Dónde estoy?: **Inicio** | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	901257007	DV	3
Razón Social	I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.		
Fecha Actual	17-01-2025 15:45:40		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar Limpiar

CÁMARA DE COMERCIO ABURRÁ SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901257007-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : ITAGUI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 217594
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 20 DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 517,142,851.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 64B NO 50 41 AP 401
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05360 - ITAGUI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4893279
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3012124916
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : administracion@iyatenemostusideas.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 64B NO 50 41 AP 401
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
CORREO ELECTRÓNICO : administracion@iyatenemostusideas.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : administracion@iyatenemostusideas.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD

OTRAS ACTIVIDADES : M7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEñO
OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEñO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133528 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S..

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INNOVACION TECNOLOGICA Y CREACION VISUAL, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD ATL Y BTL, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE PLATAFORMAS DIGITALES, APLICACIONES MOVILES, PORTALES Y SITIOS WEB, PRODUCCION AUDIOVISUAL, MEDIOS DE COMUNICACION EN VERSIONES AUDIOVISUALES, DIGITALES E IMPRESAS, MERCADEO, ORGANIZACION DE FERIAS Y EVENTOS, FOTOGRAFIA, ILUSTRACION, DIBUJO, DISENO, ANIMACION, ESTRATEGIA DIGITAL, PROPAGANDA, CAMPANAS PUBLICITARIAS DE TODO GENERO, PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PRIVADAS O PUBLICAS, A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION; ASI COMO CONSULTORIAS, ASESORIAS Y PROYECTOS DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE INFORMACION, INCLUYENDO OPERACION Y MANTENIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACION Y ELABORACION, EDICION, PRODUCCION, PUBLICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AUDIOVISUALES, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TODOS TIPO DE ACTIVIDADES, OBRAS Y PRODUCTOS ARTISTICOS, PICTORICOS, SONOROS Y/O ESCRITOS, EN CUALQUIER SOPORTE O FORMATO, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE SOUVENIRS, MERCHANDESIGN Y ARTICULOS PROMOCIONALES, NO OBSTANTE LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA.

PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. PROMOVER A PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS QUE CON SUS INICIATIVAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES APOYEN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

2. ASESORAR DENTRO DEL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL, A LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EN LA FORMULACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES TENDIENTES GENERAR ESCENARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

3. CANALIZAR RECURSOS TECNICOS, ECONOMICOS, HUMANOS Y CIENTIFICOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS DESTINADOS AL DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

4. PROPICIAR E IMPULSAR POLITICAS Y ACCIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD.

5. MOVILIZAR RECURSOS Y/O UNIFICAR CRITERIOS Y/O ESFUERZOS DE LOS SECTORES PUBLICO Y/O PRIVADO EN BUSQUEDA DE LOS OBJETIVOS DE LA SOCIEDAD.

6. DISENAR, FORMULAR Y/O, EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

7. SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS CON ENTIDADES Y/O EMPRESAS PUBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, PARA LA PRESTACION DIRECTA O INDIRECTA DE SERVICIOS, ASESORIAS Y/O CAPACITACION EN AREAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

8. ADQUIRIR FRANQUICIAS.

9. ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y/O TOMAR EN ARRIENDO, GRAVAR A CUALQUIER TITULO Y EN GENERAL DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CUANDO ESTAS OPERACIONES SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA DESARROLLAR EN FORMA APROPIADA SU OBJETO SOCIAL.

10. ASOCIARSE CON ENTIDADES QUE TENGAN FINES SEMEJANTES, CELEBRAR CON ELLAS CONVENIOS Y/O CONTRATOS Y EN LOS CASOS PERTINENTES AFILIARSE Y/O REALIZAR ALIANZAS ESTRATEGICAS, CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.

11. ORGANIZAR, PROMOVER, CONCURRIR, CONFORMAR Y/O FINANCIAR SOCIEDADES, EMPRESAS Y/O ENTIDADES QUE TIENDAN A FACILITAR, AMPLIAR Y/O COMPLEMENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, ASI COMO SUSCRIBIR ACCIONES Y/O ADQUIRIR CUOTAS DE ELLAS.

12. CONTRATAR SERVICIOS DE TERCEROS, HACER INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y/O TECNICAS, CREAR BANCOS DE INFORMACION, PRESTAR SERVICIOS A ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR REGISTROS EN EL REGISTRO NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR Y TODOS LOS DEMAS ACTOS CONEXOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

13. PRODUCIR, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, VENDER Y EN GENERAL COMERCIALIZAR PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

14. CELEBRAR EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO Y/O COMPANIAS ASEGURADORAS Y/O ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS VIGENTES EN LA MATERIA.

15. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES.

16. TRANSIGIR, DESISTIR Y/O SOMETER A DECISIONES ARBITRALES, A AMIGABLES COMPONEDORES Y SIMILARES, LAS CUESTIONES EN QUE TENGAN INTERES FRENTE A TERCEROS Y/O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS Y/O OPERACIONES CIVILES Y/O COMERCIALES Y EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE PARA FACILITAR LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LOS ESTATUTOS.

17. LAS DEMAS QUE SEAN ACORDES O COMPLEMENTARIAS CON LOS PROPOSITOS DE LA SOCIEDAD.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, PODRA DEDICARSE A CUALQUIER OBJETO LICITO DE COMERCIO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO PRINCIPAL ANTES DESCRITO, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARA LA CABAL REALIZACION DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD; CONSTITUIR SOCIEDADES FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE SOCIEDADES DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALESQUIERA DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE, ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIOS AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIO A OTRAS SOCIEDADES, ENAJENAR SUS ACCIONES, HACER INVERSIONES EN ACCIONES Y BONOS, FUSIONARSE CON TALES SOCIEDADES O ABSORBERLAS; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION; Y EN GENERAL, CELEBRAR, EJECUTAR, TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACION AFIN CON EL OBJETIVO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO. IGUALMENTE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR A TITULO ONEROSO O ENAJENAR EN IGUAL FORMA TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PRESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS EN CESION O A CUALQUIER TITULO. EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA, ENTONCES, LA SOCIEDAD, ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS. PODRA CONCURRIR LA SOCIEDAD A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES Y ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL EN SOCIEDADES DE LA MISMA INDOLE O CUYA ACTIVIDAD SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O QUE SIRVAN A LA MISMA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE PARTICIPAR EN FUSIONES CON SOCIEDADES DEL MISMO OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, A LA CELEBRACION DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA SOCIEDAD SOCIAL LOS QUE INDIQUEN UNA INVERSION FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	200.000.000,00	20.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00

CERTIFICA - SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 SUSCRITO POR ACCIONISTA UNICO REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133529 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2019, SE COMUNICÓ QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL:

PRESUPUESTO DE CONTROL: QUE EL SENOR EDISSON MONYOYA URREGO, TIENE UNA PARTICIPACION ACCIONARIA DEL 100%, EQUIVALENTES AL 100% DEL CAPITAL SOCIAL, TENIENDO DE ESTA FORMA EL CONTROL TOTAL ACCIONARIO..

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : MONTOYA URREGO EDISSON
CONTROLANTE
IDENTIFICACION : 712908268
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
PAIS : Colombia
CIIU : M7020 - Actividades de consultoria de gestion
CIIU : M7310 - Publicidad
CIIU : J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informaticos (planificacion, analisis, diseño, programacion, pruebas)
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACIÓN : 2019-02-19

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.
MUNICIPIO : ITAGUI
PAIS : Colombia

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA EN CABEZA DE UN GERENTE GENERAL Y TENDRA A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, ESTARAN SUBORDINADOS A EL Y BAJO SU DIRECCION E INSPECCION INMEDIATA. EL ACCIONISTA UNICO SE RESERVA, EN CUALQUIER TIEMPO, LA POSIBILIDAD DE NOMBRAR UN SUPLENTE QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES O TRANSITORIAS CON LAS MISMAS FACULTADES QUE DE EL EMANAN.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 DE ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 133528 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	MONTOYA URREGO EDISSON	CC 71,290,826

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES. SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL:

1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.

2) DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPANIA, Y FIJARLES SU REMUNERACION.

3) CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPANIA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICION DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD.

4) OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 5) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL.

PARAGRAFO. EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O POR ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASIMISMO, PODRA REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : I YA TENEMOS TUS IDEAS
MATRICULA : 112131
FECHA DE MATRICULA : 20060817
FECHA DE RENOVACION : 20240331
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CL 64B NO 50 41 AP 401
MUNICIPIO : 05360 - ITAGUI
TELEFONO 1 : 4893279
TELEFONO 3 : 3012124916
CORREO ELECTRONICO : administracion@iyatenemostusideas.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7310 - PUBLICIDAD
OTRAS ACTIVIDADES : M7410 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEñO
OTRAS ACTIVIDADES : J6201 - ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEñO, PROGRAMACION, PRUEBAS)
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 517,142,851

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $663,838,823
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7310

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 dias y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Wp8w132MAN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de enero de 2025, a las 15:53:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012570073
Código de Verificación	9012570073250117155308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de enero de 2025, a las 15:52:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71290826
Código de Verificación	71290826250117155243

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262188262

PIB
14:15:25

Bogotá DC, 20 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012570073:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262188331

PIB
14:15:55

Bogotá DC, 20 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDISSON MONTOYA URREGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71290826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:54:16 PM horas del 17/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71290826**

Apellidos y Nombres: **MONTOYA URREGO EDISSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12.00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2025 03:54:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71290826 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **108472023** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:55:20 horas del 17/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71290826,** Apellidos y Nombres **MONTOYA URREGO EDISSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE ITAGUI**, con NIT **890980093-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71290826 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2025 10:30 PM

Código Verificación: **6QSG4PKTL2**

Válida hasta: **10/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

= Agencia i
ya tenemos tus ideas

489 32 79 • 301 212 49 16
Calle 64B No. 50 - 41 Of. 401 - Itagüí
contacto@iyatenemostusideas.com
www.iyatenemostusideas.com

I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.
NIT. 901.257.007-3

IDENTIDAD

PUBLICIDAD

WEB

Itagüí, 20 de enero del 2025

CERTIFICADO

EDISSON MONTOYA URREGO, identificado con cédula de ciudadanía número 71.290.826 de Itagüí, en condición de Representante Legal de la empresa **I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.** identificada con NIT. 901.257.007-3, certifico, que durante los últimos 6 meses de funcionamiento la empresa se encuentra a Paz y Salvo en obligaciones laborales y aportes parafiscales exigidos por la ley, y por todo concepto relacionado con dichos pagos.

Cordialmente,

EDISSON MONTOYA URREGO

C.C. 71.290.826 de Itagüí

Representante Legal

Agencia i
ya tenemos tus ideas

489 32 79 • 301 212 49 16
Calle 64B No. 50 - 41 Of. 401 - Itagüí
contacto@iyatenemostusideas.com
www.iyatenemostusideas.com

I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.
NIT. 901.257.007-3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo **EDISSON MONTOYA URREGO** identificado con cedula de ciudadanía **No 71.290.826** en calidad de Representante Legal de la empresa **I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S** con **NIT 901257007- 3**; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el **Decreto 1072 de 2015**, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la **Resolución 0312 de 2019**, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE EMPRESA POR NÚMERO DE TRABAJADORES			
Marque con una X de acuerdo al número de trabajadores (independientemente de su forma de contratación o vinculación) y de acuerdo a la clasificación del riesgo en la columna CLASIFICACIÓN (X)			
NÚMERO DE TRABAJADORES	**CLASIFICACIÓN DEL RIESGO**	**REQUISITOS RESPONSABLE SG-SST**	**CLASIFICACIÓN (X)**
Diez (10) o menos trabajadores	I, II ó III	• Podrá ser realizado por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas o por un tecnólogo en SST, profesional en SST y profesional con posgrado en SST. • Debe contar con licencia vigente en SST. • Acreditar mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST. **NOTA**: Las personas que solo cuentan con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultadas para administrar y ejecutar el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en riesgo I, II ó III, pero no pueden diseñar dicho sistema, en concordancia con lo señalado en la Resolución 4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.	X
Once (11) a cincuenta (50) trabajadores	I, II ó III	• Podrá ser realizado por un tecnólogo en SST o en alguna de sus áreas. • Debe contar con licencia vigente en SST. • Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo • Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

489 32 79 • 301 212 49 16
Calle 648 No. 50 - 41 Of. 401 - Itagüí
contacto@iyatenemostusideas.com
www.iyatenemostusideas.com

I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.
NIT. 901.257.007-3

Cincuenta (50) o menos trabajadores	IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST	
Más de cincuenta (50) trabajadores	I, II, III, IV ó V	▪ Podrá ser realizado por un profesional en SST o profesional con posgrado en SST. ▪ Debe contar con licencia en SST vigente ▪ Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.	

NOTA: Anexe a esta certificación los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización.

Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de Seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019

La Dirección General de **I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S** dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 60% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	
CRITERIO	VALORACIÓN
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de **cumplimiento del 9.5 % ACEPTABLE**

La presente se firma a los 13 días del mes de enero del año 2025.

Representante Legal
EDISSON MONTOYA URREGO
CC. 71.290.826

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

ACUSE RECIBIDO

Positiva Compañía de Seguros S.A., acusa recibido de la empresa **I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.** identificada con **NI 901257007**, la presentación del Plan de Mejora con los resultados de los Estándares Mínimos vigencia **2024** del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST conforme al capítulo **I** de la Resolución 0312 de 2019, obteniendo un resultado del **100%**, **ACEPTABLE**.

Fecha de presentación ARL: **20/01/2025**

Número de Consecutivo: **150204**

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° SC-CD-054-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ E I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ**, entidad territorial con NIT. 890.980.093-8, representada en el presente contrato por **OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.563.564, Secretario Jurídico, de esta entidad territorial, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1439 del 19 de diciembre de 2023, mediante el cual se delegan unas funciones y competencias del alcalde municipal en materia contractual en los servidores públicos del nivel Directivo y las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007, 1474 del 2011 y 1882 de Enero del 2018, además del Decreto 1082 de 2015 y los Acuerdos Municipales 003 de 2013, 008 del 11 de junio 2020 y 08 de 2023, de una parte, quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO – CONTRATANTE** y de la otra, **I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S.**, con NIT. 901257007-3, con domicilio en Itagüí en la calle 64B #50-41, Apto. 401, teléfono: 4893279, celular: 3012124916, correo electrónico: administracion@iyatenemostusideas.com, representada legalmente por **EDISSON MONTOYA URREGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71290826 de Itagüí y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4, literal h y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el contenido de los estudios y documentos previos que hacen parte integral del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Prestación de servicios profesionales para soportar y acompañar a la Secretaría de las Comunicaciones en la creación y generación estratégica de contenidos gráficos, audiovisuales y campañas institucionales para la difusión de información, noticias, eventos, avances y resultados de gestión de la administración municipal. **SEGUNDA. ACTIVIDADES QUE PERMITEN DESARROLLAR EL ALCANCE DEL OBJETO: 1.** Acompañar a la Secretaría de las Comunicaciones en la creación de campañas institucionales y de estrategias de diagramación y conceptualización de material impreso y digital para fortalecer la gestión de la comunicación pública. **2.** Crear y generar estrategias de comunicación digital para impulsar el crecimiento de la presencia del municipio de Itagüí en redes sociales y mejorar el impacto de los contenidos institucionales publicados en sus sitios oficiales. **3.** Brindar apoyo logístico para la producción audiovisual de contenidos digitales y la ejecución de la estrategia de comunicación comunitaria. **4.** Apoyar a la Secretaría de las Comunicaciones en la realización del proceso de carnetización de los servidores públicos, contratistas y personal de apoyo que requiera identificación del municipio de Itagüí. **5.** Apoyar a la Secretaría de las Comunicaciones en la impresión de material gráfico en todo tipo de formatos y en su fijación y/o instalación en los casos requeridos. **6.** Acompañar a la Secretaría de Comunicaciones en la generación de estrategias y campañas para la gestión y el fortalecimiento de la comunicación pública, a través, de la implementación de acciones estratégicas dirigidas a los públicos internos y externos de la Administración Municipal. **TERCERA. RESULTADOS:** Entregar un informe mensual en formato físico o digital que contenga los soportes, anexos y evidencias que den cuenta de la ejecución de las actividades realizadas, tales como: constancia de entrega de los elementos, bienes o productos acordados, registro fotográfico o audiovisual y en general todo material impreso o digital que pueda servir para dicho fin. **CUARTA. PLAZO:** Once (11) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024. **QUINTA. VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de setecientos setenta millones de pesos M/L ($ 770.000.000), IVA incluido. **SEXTA. IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se asumen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°

232 del 29 de enero de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato. **SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: once (11) pagos mensuales, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** DEL CONTRATISTA. **1.** Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio. **2.** Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. **3.** Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses. **4.** De conformidad con el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho. **5.** No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí. **6.** Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden. **7.** Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **8.** Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos. **11.** Suscribir el acta de terminación del contrato.**12.** Subsanar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantia por parte de secretaria Jurídica. **13.** Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entrabamiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual. **14.** Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato. **15.** Diligenciar el módulo 7 "Ejecución del contrato" en el SECOP II en lo que le corresponda. **16.** Con posterioridad a la suscripción del acta de inicio y antes del inicio de ejecución de las actividades, el contratista deberá presentar al supervisor un plan de trabajo, el cual habrá de ejecutarse de acuerdo con las actividades del contrato y cuyo cumplimiento se verificará previamente al pago de la factura mensual de cobro.

DEL CONTRATANTE: **1.** Proporcionar la información requerida para la oportuna y debida ejecución de las actividades que permiten darle alcance al objeto del contrato. **2**. Cumplir con la obligación de pagos en los plazos estipulados, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC. **3.** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de la prestación del servicio definido en el contrato. **4.** Informar cualquier necesidad o reclamación al contratista por escrito. **5.** Diligenciar el módulo 7 "Ejecución del contrato" en el SECOP II en lo que le corresponda. **6.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **NOVENA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. **DÉCIMA GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado dentro de la Sección 3 Garantías - Subsección 1 Generalidades, del Decreto 1082 de 2015 y previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Municipio, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el CONTRATISTA debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del Municipio de Itagüí que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente: **1. Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y sus adiciones, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables. **DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las actividades y

obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. **DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DE CADUCIDAD:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento o de caducidad, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento o la caducidad, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de las Comunicaciones o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica. **PARÁGRAFO:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato. **DÉCIMA SÉPTIMA: AFILIACIÓN Y PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá acreditar para la celebración del contrato, la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si es persona jurídica o certificado de afiliación a la

seguridad social si es persona natural y durante la ejecución del contrato acreditar el pago de la misma, conforme articulo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entrabamiento en su ejecución, esto es, no se ejecute el 100% de las actividades o valor o plazo, se deberá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA. PAZ Y SALVOS:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que está a paz y salvo con el Municipio contratante y autoriza para que en el evento de adeudar alguna suma de dinero por cualquier concepto le sean deducidos del valor a pagársele por este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución. **VIGÉSIMA TERCERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. **e-** El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. **f-** El contratista solo se obliga a cumplir la actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. **g-** El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. **h-** El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. **i-** La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico

para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. j- El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente. **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II, para la ejecución del mismo se requerirá por parte del municipio contratante: El Registro Presupuestal. Por parte del contratista: las garantías y que las mismas sean aprobadas por el municipio. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para los efectos legales de este contrato se entienden incorporados al mismo los enunciados en la lista de chequeo (Formato FO-AD-15). **VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:** Con la suscripción del presente contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. **VIGÉSIMA SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. **VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.** El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana. **VIGÉSIMA NOVENA.** Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí. (EL CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II EN LA FECHA QUE SE ENCUENTRE EN ESTADO FIRMADO POR LAS PARTES).

POR ENTIDAD CONTRATANTE	OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ - ORDENADOR DEL GASTO	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
POR EL CONTRATISTA	EDISSON MONTOYA URREGO - REPRESENTANTE LEGAL	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	NÉSTOR JAIME COLORADO PALACIO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ	SERGIO ADRIÁN GALLEGO VILLA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03
		Versión:12
		Fecha de aprobación: 09/03/2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**Convenio**		
Número:	SC-CD-059-2023	**de**	17 de enero de 2023	
Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales			
Objeto del contrato: Prestación de servicios profesionales para acompañar y soportar a la Secretaría de las Comunicaciones en la generación y creación de contenidos informativos, campañas institucionales y difusión de información de la Administración Municipal.				
Contratista/Asociado	I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S			
Nit o C.C	901257007-3			
Representante legal	EDISSON MONTOYA URREGO			
C.C.	71.290.826			
Plazo	Once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2023			
Fecha de Inicio	18 de enero de 2023			
Fecha de Terminación	17 de diciembre de 2023			
Valor Inicial	($770.000.000 IVA Incluido) SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO			
Valor inicial en SMMLV	663.79 SMLMV			
Supervisor	Diana Catalina Gallego Alarcón			
Interventor (estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)				
Razón social	- N/A			
Numero contrato	- N/A			

2. ADICIONES EN VALOR

Valor Inicial	($770.000.000 IVA Incluido) SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO
Valor inicial en SMMLV	663.79 SMLMV
Adición valor	N/A
Fecha de suscripción de la adición	N/A

B

Debe insertar tantas filas como adiciones en valor se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Valor total de las adiciones	N/A
% de las adiciones	N/A
Valor final del contrato o convenio	N/A
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	N/A

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	N/A
Prórroga #	N/A
Fecha de terminación después de la prórroga #	N/A
Fecha de suscripción de la prórroga	N/A
Debe insertar tantas filas como prórrogas en tiempo se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Tiempo total prorrogado	N/A
Fecha de terminación del contrato o convenio	N/A
Fecha de suspensión N° ___	N/A
Fecha de reanudación	N/A
Fecha de terminación	N/A

4. MODIFICACIONES

Modificación #	N/A
Fecha de suscripción de la Modificación #	N/A
Debe insertar tantas filas como modificaciones se hayan realizado al contrato o convenio y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ** y **AGENCIA Y YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.** se celebró el Contrato **N° SC-CD-059-2023** de cuyo objeto es *prestación de servicios profesionales para acompañar y soportar a la Secretaría de las Comunicaciones en la generación y creación de contenidos informativos, campañas institucionales y difusión de información de la Administración Municipal.*

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N.° 173 del 13 de enero de 2023 y el Registro Presupuestal N.° 435 del 18 de enero de 2023 así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza 21-46-101057338 del 17 de enero de 2023 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO

(Solo para contratos de prestación de servicios) Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se considera que incumplió el contrato.

		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para ello evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ÍTEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	5.0	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	5.0	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	5.0	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato **N° SC-CD-059-2023**, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor CUENTA CON EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLAUSULA **N/A** DEL CONTRATO O CONVENIO para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse POR otros hechos generadores. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RENTAS. **N/A**

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato **N° SC-CD-059-2023** cuyo objeto es Prestación de servicios profesionales para acompañar y soportar a la Secretaría de las Comunicaciones en la generación y creación de contenidos informativos, campañas institucionales y difusión de información de la Administración Municipal a partir del 17 de diciembre de 2023.

2. Se mencionan acá los compromisos de las partes, los cuales son:

 Por parte de la Alcaldia de Itagüí quedan pendientes tres pagos al contratista **I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S** de los informes de supervisión y órdenes de pago #9,10 y 11 por valor de $70.000.000 cada una y correspondiente a las fracciones del 18 de septiembre al 17 de octubre, del 18 de octubre al 17 de noviembre y del 18 de noviembre al 17 de diciembre del 2023 respectivamente.

 Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

 Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 22 días del mes de diciembre de 2023 por quienes intervinieron:

EDISON MONTOYA URREGO
Representante legal
I Ya tenemos Tus Ideas

DIANA CATALINA GALLEGO
Supervisora
Secretaría de las Comunicaciones

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha: 22/12/23 Hora: 11:50
Quien Recibe.

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03
		Versión:11
		Fecha de aprobación: 16/03/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**Convenio**		
Número:	SC-069-2022	**de**	17 de enero 2022	
MODALIDAD:	Prestación de Servicios Profesionales			
Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaría de las comunicaciones en la generación y producción de contenidos informativos en diferentes formatos, difusión de información y creación de campañas institucionales de la administración municipal.				
Contratista	I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S			
Nit o C.C	901257007-3			
REPRESENTANTE LEGAL	EDISSON MONTOYA URREGO			
C.C.	71.290.826			
Plazo	Once (11) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022			
Fecha de Inicio	17 de enero 2022			
Fecha de Terminación	16 de diciembre de 2022			
Valor Inicial	$ 700.000.000			
Valor inicial en SMMLV	700			
Supervisor	Diana Catalina Gallego Alarcón			
Interventor (estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)				
Razón social	-N/A			
Numero contrato	-N/A			

2. ADICIONES EN VALOR

Valor Inicial	N/A
Valor inicial en SMMLV	N/A
Adición valor #	N/A
Fecha de suscripción de la adición #	N/A

Debe insertar tantas filas como adiciones en valor se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Valor total de las adiciones	N/A
% de las adiciones	N/A
Valor final del contrato o convenio	N/A
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	N/A

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	N/A
Prórroga #	N/A
Fecha de terminación después de la prórroga #	N/A
Fecha de suscripción de la prórroga #	N/A
Debe insertar tantas filas como prórrogas en tiempo se hayan realizado y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	
Tiempo total prorrogado	N/A
Fecha de terminación del contrato	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN N°	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

4. MODIFICACIONES

Modificación #	N/A
Fecha de suscripción de la Modificación #	N/A
Debe insertar tantas filas como modificaciones se hayan realizado al contrato o convenio y relacionarlas todas en el orden en que fueron suscritas.	

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S** se celebró el Contrato **N° SC-069-2022** cuyo objeto es *Prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaría de las comunicaciones en la generación y producción de contenidos informativos en diferentes formatos, difusión de información y creación de campañas institucionales de la administración municipal*

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal N°181 de 14 de enero 2022 y el Registro Presupuestal N° 352 de 17 de enero de 2022, así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza 21-46-101037082 del 17 de enero de 2022 de la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto *no* se considera que *incumplió* el contrato.
		MALO	Inferior a	El contrato presentó inconformidades graves y

			3,0 puntos	se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para ello evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ÍTEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	5.0	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	5.0	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	5.0	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato No. SC-069-2022 mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o Interventor CUENTA CON EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLAUSULA **N/A** DEL CONTRATO O CONVENIO para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse POR otros hechos generadores. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RENTAS. **N/A**

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato **No. SC-069-2022**, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para acompañar a la secretaría de las comunicaciones en la generación y producción de contenidos informativos en diferentes formatos, difusión de información y creación de campañas institucionales de la administración municipal a partir del 16 de diciembre de 2022.

2. Se mencionan acá los compromisos de las partes, los cuales son:

 Por parte de la Alcaldía de Itagüí queda pendiente el último pago al contratista I **YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S** del informe supervisión y orden de pago # 11 por valor $63.636.360 correspondiente a la fracción del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 2022.

 Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

 Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 22 días del mes de diciembre de 2022 por quienes intervinieron:

EDISON MONTOYA URREGO
Representante legal
I Ya tenemos Tus Ideas

DIANA CATALINA GALLEGO
Supervisora
Secretaría de las Comunicaciones

Documento Radicado en la Secretaría Jurídica el día 22/12/22 hora: 3:26 Recibe.

	ACTA DE TERMINACION BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	Código: FO-AD-03
		Versión:11
		Fecha de aprobación: 16/03/2021

1. INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	X	**Convenio**		
Número:	SC-065-2021	**de**	1 febrero 2021	
MODALIDAD:	*Prestación de servicios profesionales*			
Objeto del contrato Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaría de las Comunicaciones en la generación y producción de contenidos informativos en todo tipo de formatos, creación de campañas institucionales y difusión de la información de la Administración Municipal				
Contratista/	**I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S**			
Nit o C.C	901.257.007-3			
REPRESENTANTE LEGAL	Edisson Montoya Urrego			
C.C.	71.290.826			
Plazo	Diez (10) meses y veintidós (22) días, contados a parir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso si sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2021			
Fecha de Inicio	1 de febrero 2021			
Fecha de Terminación	22 de diciembre de 2021			
Valor Inicial	Quinientos millones de pesos IVA incluido ($500.000.000)			
Valor inicial en SMMLV	550.34 SMMLV			
Supervisor	Diana Catalina Gallego Alarcón			
Interventor				
Razón social	N/A			
Numero contrato	N/A			

2. ADICIONES EN VALOR

Valor Inicial	Quinientos millones de pesos ($500.000.000)
Valor inicial en SMMLV	550.34
Adición valor # 1	Ciento cuarenta millones de pesos IVA incluido $140.000.000)
Fecha de suscripción de la adición # 1	19 de abril de 2021

Valor total de las adiciones	Ciento cuarenta millones de pesos IVA Incluido ($140.000.000)
% de las adiciones	28%
Valor final del contrato o convenio	Seiscientos cuarenta millones de pesos IVA incluido ($640.000.000)
Valor final del contrato o convenio en SMMLV	704.43 SMMLV

3. PRÓRROGAS EN TIEMPO Y SUSPENSIONES

Plazo Inicial	N/A
Prórroga #	N/A
Fecha de terminación después de la prórroga #	N/A
Fecha de suscripción de la prórroga #	N/A
Tiempo total prorrogado	N/A
Fecha de terminación del contrato o convenio	N/A
FECHA DE SUSPENSIÓN N°	N/A
FECHA DE REANUDACIÓN	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A

4. MODIFICACIONES

Modificación # 1	Modificación al contrato (En valor y cláusula) **CLÁUSULA PRIMERA.** La cláusula **SEGUNDA** que establece incluir una actividad. Tal cláusula en adelante, quedará así: **SEGUNDA.** Actividades que permite desarrollar el alcance del objeto. **N.6:** acompañar a la Secretaría de Comunicaciones en la generación de nuevas estrategias y campaña para el fortalecimiento de la comunicación pública en el marco de la contingencia actual generada por la COVID-19 y en el marco del Plan Nacional de Vacunación a través de acciones dirigidas tanto al público interno como externo de la Administración Municipal. **CLAUSULA SEGUNDA**: La cláusula **QUINTA** que establece

	VALOR, se adiciona en ciento cuarenta millones de pesos moneda legal ($140.00.000) IVA INCLUIDO
Fecha de suscripción de la Modificación # 1	19 de abril 2021
Modificación # 2	**Cláusula SEXTA**: Forma de pago el Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato con pagos mensuales mes vencido y según el servicio efectivamente prestado previa presentación del informe de actividades ejecutadas o documento que se haya pactado para el pago acompañado del informe de supervisión y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social
Fecha de suscripción de la Modificación # 1	2 de julio 2021

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Itagüí y AGENCIA I YA TENEMOS TUS IDEAS S.A.S se celebró el Contrato N° SC-065-2021 cuyo objeto es (*Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaría de las Comunicaciones en la generación y producción de contenidos informativos en todo tipo de formatos, creación de campañas institucionales y difusión de la información de la Administración Municipal)*

Que el contrato fue avalado presupuestalmente mediante la Disponibilidad Presupuestal Nº 290 de 29 de enero 2021 adición de Disponibilidad Presupuestal Nº 802 de 19 de abril de 2021 y el Registro Presupuestal Nº 669 de 29 de enero 2021 y adición Nº 2383 de 19 de abril de 2021 así mismo el contrato para iniciar su ejecución, se aportó por parte del contratista la póliza 64-46-101011499 anexo 0 del 29 de enero de 2021 y anexo 2 64-54-101000920 12 de abril de 2021 de la compañía Seguros del Estado.

Que con el fin de mejorar los servicios suministrados por personas externas (contratistas), en nombre de la entidad y acorde a lo establecido en el numeral 8.4 de la norma NTC-ISO 9001-2015, se requiere la Implementación de la reevaluación de proveedores de acuerdo con los parámetros que se presenta a continuación:

Criterios de evaluación

ÍTEM	FACTOR	CRITERIO DE EVALUACIÓN		
		CONCEPTO	RANGO	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.

		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Cumple con alguno de los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	No cumple con los requisitos exigidos del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	El contratista incumplió con alguna de las especificaciones técnicas establecidas, las cuales son corregidas, por lo tanto no se considera que incumplió el contrato.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	El contrato presentó inconformidades graves y se considera que no cumplió
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	EXCELENTE	4,5 a 5,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.
		BUENO	3,9 a 4,4 puntos	Entrega puntual del bien y/o servicio.
		REGULAR	3,0 a 3,8 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, pero no superior al 20% de la duración del mismo.
		MALO	Inferior a 3,0 puntos	Entrega del bien y/o servicio posterior a la fecha estipulada, superior al 20% de la duración del mismo.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la reevaluación del proveedor, para ello evalúe el servicio estableciendo un puntaje de acuerdo con los rangos que se presentan en la tabla de evaluación.

ÍTEM	FACTOR	EVALUACIÓN	
		VALOR	OBSERVACIÓN
1	Calidad del bien o servicio.	5.0	Supera las expectativas y exigencias del bien y/o servicio adquirido.
2	Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	5.0	El contratista mejoró las especificaciones técnicas establecidas del bien y/o servicio adquirido.
3	Cumplimiento de Plazos del Contrato	5.0	Entrega del bien y/o servicio antes de la fecha estipulada.

Que las partes de común acuerdo deciden dar por terminado el contrato **SC-065-2021** mencionado, a fin de facilitar los trámites de liquidación para lo cual el Supervisor y/o

Interventor **CUENTA CON EL TÉRMINO PREVISTO EN LA CLAUSULA DEL CONTRATO O CONVENIO** para realizar el trámite respectivo, sin perjuicio del impuesto asociado a industria y comercio que pueda generarse POR otros hechos generadores. Para que sea efectivo lo anterior, se debe presentar copia del presente documento con la respectiva actualización o cancelación del RIT por parte del interesado EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RENTAS. **N/A**

Que por lo anterior las partes

ACUERDAN:

1. Dar por Terminado el plazo del Contrato **No SC-065-2021**, cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para acompañar a la Secretaría de las Comunicaciones en la generación y producción de contenidos informativos en todo tipo de formatos, creación de campañas institucionales y difusión de la información de la Administración Municipal, a partir del 22 de diciembre de 2021.
2. Mencionan acá los compromisos de las partes, los cuales son:

 Por parte de la Alcaldía de Itagüi queda pendiente el pago al contratista **AGENCIA I YA TENEMOS TUS IDEAS. S.A.S** del informe de supervisión y orden de pago No. 11 por valor de 17.496.894 correspondiente a la fracción del 1 al 22 de diciembre de 2021.

 Nota: El Acta de Terminación se suscribirá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del contrato o convenio.

EDISON MONTOYA URREGO
Representante legal
Agencia I Ya Tenemos Tus Ideas S.A.S

Municipio de Itagui
Secretaria Juridica
Fecha: 29/12/21 Hora: 8:32
Quien Recibe.

DIANA CATALINA GALLEGO ALARCÓN
Supervisora

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2021 por quienes intervinieron:
Documento Radicado en la Secretaria Juridica el día _____

Certificado
Bancario

Jueves, 9 de enero de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que I YA TENEMOS TUS IDEAS identificado(a) con NIT 901257007, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	27900040887	2019/03/13	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: I YA TENEMOS TUS IDEAS SAS

SIGLA: AGENCIA I | NIT No.: 901.257.007-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [][] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ITAGUI | DIRECCIÓN: CALLE 64B # 50-41 APTO. 401

TELÉFONOS: 6044893279 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
2 MANTENIMIENTO - COMERCIALIZACIÓN DIGITAL
3 CREACIÓN VISUAL - COMUNICACIONES
4 PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL
5 PUBLICIDAD ATL Y BTL
6 ESTRATEGIAS DIGITALES

CONSULTORIAS Y ASESORIAS - SERVICIOS EN COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE ITAGÜÍ	X		6043737676	30-12-2024	770.000.000
ALCALDIA DE ITAGÜÍ	X		6043737676	17-12-2023	770.000.000
ALCALDIA DE ITAGÜÍ	X		6043737676	16-12-2023	700.000.000
PERSONERIA DE ITAGÜÍ	X		6043764881	30-12-2021	130.000.000
ALCALDIA DE ITAGÜÍ	X		6043737676	22-12-2021	500.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MONTOYA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): URREGO | NOMBRES: EDISSON

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 71290826

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2.500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 09-01-2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Santiago Mesa González, Secretario Convivencia | CIUDAD Y FECHA: Itagüí 16 de enero de 2025.

CONTRATANTE